



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



NP2025029

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO **"SOMOS LO QUE COMEMOS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD**, EN LO SUCESIVO **"LA CONABIO"**, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL ING. RAÚL GUSTAVO JIMÉNEZ ROSENBERG, Y POR LA OTRA PARTE, **GAIA EDITORES S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"GAIA"**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL BIÓL. FULVIO ECCARDI AMBROSI; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"** por conducto de su representante, que:

- I.1 Es una Comisión Intersecretarial creada con carácter permanente, la cual tiene por objeto coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1992 y el Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea la Comisión Intersecretarial para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 1994.
- I.2 El Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg, suscribe el presente instrumento como Secretario Ejecutivo de **"LA CONABIO"**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Primero y Sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; 3° fracción IV, 6° fracción IV y 8° del Reglamento Interno de la Comisión, y el nombramiento emitido mediante el oficio número 00693/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024 por la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de Secretaria Técnica de **"LA CONABIO"**, la Mtra. María Luisa Albores González, nombramiento que a la fecha del presente instrumento, no le ha sido revocado.
- I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"GAIA"** por conducto de su representante, que:



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



NP2025029

- II.1** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana, bajo la Escritura Pública número 32538, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 de la Ciudad de México. Con Registro Federal del Contribuyente con la Clave RFC GED-060303-QV8.
- II.2** Dentro de su objeto social se encuentra la producción, realización, distribución, comercialización, uso y explotación (en todas las formas, medios y procedimientos) de toda clase de obras impresas, materiales de audio y video, fotografía fija y en movimiento. La organización, planeación y realización de exposiciones, conferencias, actividades educativas y culturales con el fin de recopilar lo mejor de las experiencias mexicanas de conservación y desarrollo sustentable y comunicarlas al público en general.
- II.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Toluca 700, edificio 16, número interior 1607, Colonia Olivar de los Padres, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.
- III.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:
- III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para promover y difundir la biodiversidad relacionada con la alimentación, resaltando la importancia de su contribución a una vida saludable y sostenible.
- III.2** Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración, tiene como finalidad establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"** para llevar a cabo el proyecto denominado **"Somos lo que Comemos"**, en adelante el **PROYECTO**, el cual tiene por objeto realizar diversas actividades para promocionar, difundir, divulgar y transmitir información relacionada con la Agrobiodiversidad y su impacto en la salud, la cultura y el medio ambiente; así como sensibilizar a la población y fomentar la valoración de especies nativas y de prácticas ancestrales que mantienen y conservan los agroecosistemas tradicionales en México.

Segunda. - Compromisos.

- A.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA CONABIO"** se compromete por conducto de su representante, a:



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



NP2025029

- 1) Asesorar a **"GAIA"** sobre temas de agrobiodiversidad relacionadas con el **PROYECTO**;
- 2) Intercambiar información con **"GAIA"** sobre agrobiodiversidad relacionada con alimentos, ingredientes, así como con la preparación de platillos y/o bebidas, que previamente acuerden;
- 3) Aportar a **"GAIA"** obras artísticas y científicas para la elaboración de materiales de difusión del **PROYECTO**, de los cuales sea titular de derechos patrimoniales o licenciatario que permita el uso con terceros;
- 4) Colaborar en conjunto con **"GAIA"** en la producción de materiales de difusión para el **PROYECTO**, como obras audiovisuales, cápsulas informativas, podcasts, *reels*, impresos (pendones, trípticos, folletos, otros), etc., que previamente acuerden;
- 5) Difundir en sus páginas web y redes sociales los resultados y demás materiales de difusión del **PROYECTO** que se hayan generado como parte de la colaboración, conforme a sus posibilidades;
- 6) Gestionar en conjunto con **"GAIA"** la colaboración de terceros, para que se unan al **PROYECTO**; y
- 7) Aportar los recursos humanos y materiales que se requieran para el **PROYECTO**, conforme a sus posibilidades.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"GAIA"** se compromete por conducto de su representante, a:

- 1) Desarrollar estrategias de comunicación para el **PROYECTO**, consistentes en la promoción, difusión, divulgación y transmisión relacionada con una alimentación saludable y sostenible;
- 2) Aportar obras artísticas y científicas para la elaboración de materiales de difusión del **PROYECTO**, de los cuales sea titular de derechos patrimoniales o licenciatario que permita el uso con terceros;
- 3) Colaborar en conjunto con **"LA CONABIO"** en la producción de materiales de difusión para el **PROYECTO**, como obras audiovisuales, cápsulas informativas, podcast, reels, impresos (banners, trípticos, folletos, otros), etc., que previamente acuerden;
- 4) Difundir en su página web y redes sociales los resultados y demás materiales de difusión del **PROYECTO** que se hayan generado como parte de la colaboración, conforme a sus posibilidades;
- 5) Gestionar en conjunto con **"LA CONABIO"** la colaboración de terceros, para que se unan al **PROYECTO**; y
- 6) Aportar los recursos humanos y materiales que se requieran para el **PROYECTO**, conforme a sus posibilidades.

Tercera. - De la No Aportación de Recursos Económicos entre "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración no implica la entrega de recurso económico alguno entre las mismas, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** podrá

NP2025029

reclamar a su contraparte el pago de cualquier cantidad de dinero como parte de los compromisos establecidos en el presente instrumento; por lo anterior, las actividades que realicen **"LAS PARTES"** se financiarán, con los recursos que tengan disponibles para tal efecto.

Cuarta. - Participación del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que se acuerde la colaboración de terceros para el **PROYECTO**, que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad participará en la suscripción de los convenios respectivos.

Quinta. - Responsables de Seguimiento.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos Responsables de Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de **"LA CONABIO"** se designa a la Coordinadora de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos, la Dra. María Francisca José Acevedo Gasman, con correo electrónico facevedo@conabio.gob.mx, o a quien le sustituya en el cargo, como responsable de seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, y
- b) Por parte de **"GAIA"** se designa al Biól. Fulvio Eccardi Ambrosi, Director General, con correo electrónico fulvioeccardi@gmail.com

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, los Responsables de Seguimiento podrán mantener comunicación a través de medios digitales como correo electrónico, plataformas de comunicación, vía telefónica o bien de ser necesario, mediante reuniones presenciales.

En caso de que exista algún cambio en los Responsables de Seguimiento por parte de cualquiera de **"LAS PARTES"**, éstas deberán notificarlo de manera escrita.

Sexta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán a **"LAS PARTES"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto





CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



NP2025029

que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán a **"LAS PARTES"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Séptima. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"**, transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Octava. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Novena. - Relaciones Laborales.

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Décima. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para **"LAS PARTES"**.

Décima Primera. - Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

Décima Segunda. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de **"LAS PARTES"** no cumpla con



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



NP2025029

cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de **"LAS PARTES"** incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Décima Tercera. - Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

"LAS PARTES" acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de **"LAS PARTES"** o no atribuible a ellas, acordándose que, al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y **"LAS PARTES"** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima Cuarta. - Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de junio de 2025.



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



NP2025029

Por "LA CONABIO"

Por "GAIA"

Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg
Secretario Ejecutivo

Biól. Fulvio Eccardi Ambrosi
Director general y Responsable
de Seguimiento

Responsable de Seguimiento
de "LA CONABIO"

Dra. María Francisca José Acevedo Gasman
Coordinadora de Agrobiodiversidad y
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de Colaboración** para llevar a cabo el proyecto denominado "Somos lo que Comemos", que celebran, por una parte, la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte, **Gaia Editores S.A. de C.V.**, a los 02 días del mes de junio de 2025.

